**Limpieza**: actividad mediante la cual se retira la suciedad de los objetos.

**Suciedad**: Polvo, manchas, grasa o cualquier otra cosa que ensucia.

**Desinfección:** destrucción de microorganismos patógenos.

**Microorganismos:** seres vivos unicelulares de tamaño microscópico.

**Polvo:** Toda partícula sólida de pequeño tamaño que se encuentra en cualquier superficie o en suspensión en la atmósfera.

**Residuo:**  el producto, material o elemento que una vez manipulado y usado no tiene valor para aquel que lo posee y, por lo tanto, se deshace del mismo pero puede ser reciclado y/o reutilizado.

**Basura**: residuo que ya no puede ser aprovechado para otro proceso, es decir, no se puede reciclar.

**Asepsia:** Ausencia de microorganismos patógenos. Conjunto de procedimientos que impiden la llegada de microorganismos a un medio.

**Bactericida:** Agente que destruye a las bacterias.

**Bacteriostático:** Agente que inhibe el crecimiento de las bacterias, pero no las elimina.

**Contagio:** Es el paso de una infección de una persona a otra. Es un problema muy grave en los hospitales.

**Esporicida**: Producto que elimina las esporas.

**Foco de Infección:** Lugar o medio donde se origina una infección bacteriana.

**Fungicida:** Producto que elimina las hongos.

**Infección:** Es la introducción de un microorganismo patógeno en el cuerpo de un sujeto predispuesto, provocando una enfermedad.

**Protocolos:** Los protocolos son una guía paso a paso de cómo debemos realizar nuestro trabajo. Esta guía debe contemplar el material que debemos usar, productos que debemos utilizar, descripción de cómo debemos de realizar el trabajo paso a paso, EPIs y todo lo necesario para realizar el trabajo sin que existan riesgos tanto en la limpieza y desinfección como en el trabajador.

**Sanitización:** Reducción sustancial del contenido microbiano, sin que se llegue a la desaparición completa de microorganismos patógenos.

**pH:** Potencial hidrógeno o potencial de hidrogeniones.

**Tensoactivos**: son compuestos orgánicos que modifican las propiedades de la superficie de contacto (o separación) entre dos cuerpos líquidos o un líquido y un sólido, disminuyendo con su acción la *tensión superficial* del líquido.

**Tensión superficial:** es la resistencia que crea un líquido, como por ejemplo el agua, para mezclarse con otro.

**Coadyuvantes**: componente del detergente cuya función principal es ayudar al agente tensoactivo en su tarea, principalmente ablandando las aguas más duras, es decir, aquellas con más presencia de sales, minerales y calcio y atacando las manchas más obstinadas potenciando las propiedades emulsionantes y dispersantes del tensoactivo.

**Auxiliares**: componente del detergente que complementa los efectos de la limpieza ayudando a eliminar manchas, blanqueando los tejidos,...

**Indicaciones de peligro:** son frases que, asignadas a una clase o categoría de peligro, describen la naturaleza de los peligros de una sustancia o mezcla peligrosa, incluyendo, cuando proceda, el grado de peligro.

**Consejos de prudencia:** son frases que describen la medida o medidas recomendadas para minimizar o evitar los efectos adversos causados por la exposición a una sustancia o mezcla peligrosa durante su uso o eliminación.

**Materiales y útiles de limpieza**: todas aquellas herramientas que usa el personal de limpieza para realizar su trabajo.

**EPI**: Equipo de Protección Individual.

**Riesgo laboral:** es la posibilidad de que un trabajador sufra un daño en el desempeño de su jornada derivado de su actividad.

**Prevención:** es el conjunto de actividades o medidas adoptadas con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

**Seguridad en el Trabajo**: el conjunto de técnicas que, actuando sobre las causas de los riesgos de accidentes tratan de eliminarlas o minimizarlas, para evitar que se produzcan.

**Accidente laboral**: que es toda lesión que el trabajador *sufre* *con ocasión o en consecuencia* del trabajo que se ejecuta. Si el trabajador se lesiona es probable que las condiciones de trabajo no sean las más adecuadas desde el punto de vista de la seguridad.

**Enfermedad profesional**: es la que se *contrae* *como consecuencia* del trabajo ejecutado según lo establecido en la **Ley General de la Seguridad social**. Por su parte, el **Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre**, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, incluye dos anexos en los cuales se clasifican las enfermedades profesionales según causa asociadas a las distintas actividades profesionales.